



RESOLUCIÓN N° 052 / 2019 /

PUCHUNCAVÍ, 14 de Junio del 2019.

VISTOS:

1. Los Antecedentes presentados por **SUCESIÓN AYALA**, representante legal don **EDUARDO JARA OVIEDO, R.U.T. 14.120.347-9**, en expediente de subdivisión predial patrocinado por el arquitecto don **EDUARDO PATRICIO FERNANDEZ CABRERA, R.U.T. 13.982.977-8**.
2. El boletín de ingresos Municipales N° 161902 de fecha 14.06.2019 correspondiente a la cancelación de los Derechos Municipales por concepto "Subdivisión Predial", por un valor de \$52.222.
3. El certificado de informes previos N° 001189 de fecha 11.04.2019 de Director de Obras, Municipalidad de Puchuncaví.
4. Que el expediente en general da cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975), en su Ordenanza (DS 47/92 y sus modificaciones).
5. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **Aprobar**, modificación de deslindes del terreno ajustado estrictamente a las dimensiones y superficie del levantamiento topográfico, del lote "El Zanjón" Rol de Avalúo 127-5 con una superficie 13.563,13 m² sin afectar los derechos de terceros, de acuerdo al artículo N° 67 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y a la DDU 271 y 300 del MINVU.
- b) **APROBAR**, la subdivisión del lote modificado "El Zanjón" rol de avalúo 127-5 de esta Comuna, de superficie 13.563,13 m², en cuatro nuevos lotes denominados: LOTE 1 de superficie 1.328,66 m², LOTE 2 de de superficie 1.265,42 m², LOTE 3 de superficie 1.024,58 m² y LOTE 4 de superficie 8.771,15 m².
- c) **AUTORIZAR**, la enajenación de los lotes designados como: LOTE 1; LOTE 2; LOTE 3 y LOTE 4, resultantes.



EDUARDO ALFONSO ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS

EAOS/JVC